

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		CONVENIO No. 074-1/2018-LICITACIÓN-SOP

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA CALIENTE, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y SÚPER ESTABLE, ASÍ COMO MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO

**CONVENIO MODIFICATORIO No. 074-1/2018-LICITACIÓN-SOP
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.**

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de concreto asfáltico mezcla en caliente, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y súper estable así como material pétreo tipo 3-A para riego de sello, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Constructora y Urbanizadora Bonaterra, S.A. de C.V.**, a través de su apoderado legal el **Ing. Gildardo López Cuevas**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- Mediante requisiciones de compra números **182/2018** y **183/2018** del sistema SIIF, la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, solicitó la adquisición de concreto asfáltico mezcla en caliente, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y súper estable así como material pétreo tipo 3-A para riego de sello, con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
- Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 09, 10 y 11 de abril del 2018, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N010-2018**, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el 13 de abril del 2018, así mismo el 18 de abril del 2018 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 23 de abril del 2018 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
- Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3 y 4 a favor del proveedor **Constructora y Urbanizadora Bonaterra, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$6'329,192.58 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
- En ese tenor, en fecha 24 de abril del 2018, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la **Secretaría de Administración**, y “**El Proveedor**” el contrato número **074/2018-LICITACIÓN-SOP**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual fueron adquiridas las tarjetas circulación vehicular.
- Así mismo mediante requisición de compra número **689/2018** del sistema SIIF, la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, solicitó nuevamente la adquisición de concreto asfáltico mezcla en caliente, emulsión asfáltica de rompimiento

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		CONVENIO No. 074-1/2018-LITACIÓN-SOP

rápido y súper estable así como material pétreo tipo 3-A para riego de sello, toda vez que se ampliaron las metas de trabajo por el deterioro que presenta la red Estatal de carreteras, caminos y vialidades.

6. En ese tenor, mediante oficio número **DGA/DA/0179/2018** de fecha 07 de septiembre del 2018, suscrito por el **C.P. Abel Najera Anaya** en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**” a efecto de aumentar la adquisición de concreto asfáltico mezcla en caliente, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y súper estable así como material pétreo tipo 3-A para riego de sello, en lo sucesivo “**Los Bienes**”, lo anterior debido a que se ampliaron las metas de trabajo por el deterioro que presenta la red Estatal de carreteras, caminos y vialidades.
7. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General Administrativa** de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 21 de septiembre del 2018, solicitó a la **Direccion General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 11 de septiembre del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondiente a la requisición de compra número **689/2018**.

3
J
G

X
2

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO No. 074-1/2018-LITACIÓN-SOP

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de Constructora y Urbanizadora Bonaterra, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07824**, inscrito en fecha 30 de abril de 2018.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 392, volumen 8, de fecha 24 de enero del 2000, otorgada ante la fe pública del Lic. Ciro Silva Murguía, Notario Público número 46 de los del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 9 de febrero del 2000.
- 2.3. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes afines a los adquiridos al amparo del presente convenio; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la venta de los bienes objeto del presente instrumento legal.
- 2.4. Que su apoderado legal es el **Ing. Gildardo López Cuevas**, quien acredita su calidad como tal mediante instrumento notarial número 1,652, volumen 22, de fecha 24 de enero del 2002, otorgado ante la fe pública del Lic. Ciro Silva Murguía, Notario Público número 46 de los del Estado de Aguascalientes, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CUB000124N94**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Peñuelas, número 111 interior 3-B, Colonia la Huerta, C.P. 20250, en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 918 54 71 y (449) 916 61 55; cuenta de correo electrónico construb@prodigy.net.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Y4521425100**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</p>
		<p>CONVENIO No. 074-1/2018-LITACIÓN-SOP</p>

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio implica un aumento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**" por la cantidad de **\$3'164,596.29 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)**, I.V.A incluido.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de "**El Contrato**" con la finalidad de aumentar la adquisición de concreto asfáltico mezcla en caliente, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y súper estable así como material pétreo tipo 3-A para riego de sello, requerido por "**El Ente Requirente**", lo anterior debido a que se ampliaron las metas de trabajo por el deterioro que presenta la red Estatal de carreteras, caminos y vialidades.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un aumento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**" por la cantidad de **\$3'164,596.29 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)** I.V.A incluido.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "**El Contrato**" establece lo siguiente:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	2,150	METRO CÚBICO	CONCRETO ASFÁLTICO SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4", LAB PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS. MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100% TRITURADO Y ASFALTO AC-20 MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, DISEÑADA POR EL MÉTODO MARSHALL. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR	\$1,703.47	\$3'662,460.50

3

Eduardo Gómez

J



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA
BONATERRA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO No. 074-1/2018-LITICACIÓN-SOP

			CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-003-08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1M3 HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO. LA GARANTIA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO. TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.		
2	190,000	LITRO	EMULSIÓN SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LAB PARA LIGA DE BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA RIEGO DE SELLO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPROBEN QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON DICHA NORMA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. LA GARANTIA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO. TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$6.70	\$1,273,000.00
3	40,000	LITRO	EMULSIÓN SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE, ECS-60, LAB PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL, PARA VERIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. LA GARANTIA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO. TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$6.50	\$260,000.00
4	1,000	METRO CÚBICO	MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO, LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. LA GARANTIA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO. TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$260.74	\$260,740.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$6'329,192.58 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$5'456,200.50
				I.V.A	\$872,992.08
				TOTAL	\$6'329,192.58

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		CONVENIO No. 074-1/2018-LITACIÓN-SOP

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$5'456,200.50 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$872,992.08 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$6'329,192.58 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	SUB PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	2,150	METRO CÚBICO	CONCRETO ASFÁLTICO SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4", LAB PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS. MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100% TRITURADO Y ASFALTO AC-20 MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, DISEÑADA POR EL MÉTODO MARSHALL. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-003-08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1M3 HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO. LA GARANTÍA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO. TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$1,703.47	\$3'662,460.50
	2	<u>1,075</u>		CONCRETO ASFÁLTICO SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4", LAB PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS. MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100% TRITURADO Y ASFALTO AC-20 MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, DISEÑADA POR EL MÉTODO MARSHALL. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-003-08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1 M3 HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO. LA GARANTÍA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO.	\$1,703.47	\$1,831,230.25



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA
BONATERRA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO No. 074-1/2018-LITACIÓN-SOP

			EMULSIÓN SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LAB PARA LIGA DE BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA RIEGO DE SELLO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON Dicha NORMA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. LA GARANTÍA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO. TIEMPO DE ENTREGA SEGUN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$6.70	\$1,273.000.00
2		LITRO	EMULSIÓN SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LAB PARA LIGA DE BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA RIEGO DE SELLO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON Dicha NORMA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. LA GARANTÍA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO.	\$6.70	\$636,500.00
			EMULSIÓN SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE, ECS-60, LAB PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL, PARA VERIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. LA GARANTÍA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO. TIEMPO DE ENTREGA SEGUN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$6.50	\$260,000.00
3		LITRO	EMULSIÓN SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE, ECS-60, LAB PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL, PARA VERIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA	\$6.50	\$130,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO
CONVENIO No. 074-1/2018-LITACIÓN-SOP

				ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. LA GARANTÍA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO.			
4	1	1,000	METRO CÚBICO	MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. LA GARANTIA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO. TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$260.74	\$260,740.00	
	2	500		MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. LA GARANTÍA DEL MATERIAL SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MATERIAL SERÁ DE INMEDIATO.	\$260.74	\$130,370.00	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$9'493,788.87 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$8,184,300.75	
					I.V.A	\$1,309,488.12	
					TOTAL	\$9,493,788.87	

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$8'184,300.75 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'309,488.12 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$9'493,788.87 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)**.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

“TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” de las partidas 1, 2 y 3, conforme a las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIO:	24 de Abril del 2018
FECHA DE FIN:	31 de Diciembre del 2018
PROGRAMA:	DE SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS.

No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES												TOTAL
				DIA 1	24 al 30	1 al 31	1 al 30	1 al 31	1 al 31	1 al 30	1 al 31	1 al 30	1 al 31	1 al 30	1 al 31	
1	CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, T.M. 3/4", LBA PARA CARPETA ASFÁLTICA	M 3	2,150.00		160.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	2,150.00
				VOL. ACUMULADO	160.00	420.00	680.00	940.00	1,200.00	1,460.00	1,720.00	1,980.00	2,240.00	2,500.00	2,760.00	2,150.00
2	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65 ITRA, PARA LIGA DE CARPETA ASFÁLTICA Y PARA LIGA DEL NIBO DE SELLO	M 3	190,000.00		6,000.00	25,000.00	25,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	190,000.00
				VOL. ACUMULADO	6,000.00	31,000.00	56,000.00	82,000.00	108,000.00	134,000.00	159,000.00	184,000.00	209,000.00	234,000.00	260,000.00	190,000.00
3	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE LBA PARA IMPRESIONAR EL MATERIAL 3-A.	M 3	40,000.00			20,000.00	20,000.00									40,000.00
				VOL. ACUMULADO		20,000.00	40,000.00									40,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA
BONATERRA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO No. 074-1/2018-LICITACIÓN-SOP

Así mismo la entrega de “**Los Bienes**” de la partida 4, se realizará de la siguiente manera:

No.	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES	ABRIL/MAYO					TOTAL
				DÍAS	del 24 al 24 de Abril	Mayo				
1	MATERIAL PÉTREO 3-A (NORMA S.C.T.) PARA RIEGO DE SELLO INC. ACARREO AL ALMACÉN DE PARQUE DE MAQUINARIA DE LA S.O.P.	M 3	1,000.00		1000.00					1,000.00
			ACUMULADO		1000.00					
			VOL. PARCIAL		1000.00					1,000.00
			VOL. ACUM		1,000.00					

Así mismo “**El Proveedor**” se obliga a entregar a la firma del presente contrato las pruebas de laboratorio mediante las que se compruebe que el material que se suministrará cumplen con las siguientes normas de la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes, en sus últimas ediciones:

Partida número 1: N-CMT-4-05-003/08.

Partidas números 2 y 3: N- CMT-4-05-001/06.

Partida número 4: N-CMT-4-04/08.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de todas las partidas en el almacén de parque de maquinaria de “**La Secretaría**” ubicado en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente número 507, Colonia Gómez Portugal, C.P. 20255. En días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de las partidas 1, 2 y 3, sub partidas 1, conforme a las siguientes especificaciones:

No.	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES	ABRIL	-MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
				DÍAS	24 al 30	1 al 31	1 al 30	1 al 31	1 al 31	1 al 30	1 al 30	1 al 31	1 al 30	
1	CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, T.M 3/4", LBA PARA CARPETA ASFÁLTICA	M 3	2,150.00		160.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	260.00	170.00	2,150.00
			VOL. ACUMULADO		160.00	420.00	680.00	940.00	1,200.00	1,460.00	1,720.00	1,980.00	2,150.00	
2	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65 LBA PARA LIGA DE CARPETA ASFÁLTICA Y PARA LIGA DEL RIEGO DE SELLO.	M 3	190,000.00		6,000.00	25,000.00	25,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	25,000.00	25,000.00	6,000.00	190,000.00
			VOL. ACUMULADO		6,000.00	31,000.00	56,000.00	82,000.00	108,000.00	134,000.00	159,000.00	184,000.00	190,000.00	
3	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE LBA PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A	M 3	40,000.00			20,000.00	20,000.00							40,000.00
			VOL. ACUMULADO			20,000.00	40,000.00							



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO
CONVENIO No. 074-1/2018-LICITACIÓN-SOP

Así mismo la entrega de “**Los Bienes**” de la partida 4, **sub partida 1**, se realizará de la siguiente manera:

Nº	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES		ABRIL / MAYO		TOTAL
				DÍAS	del 24 al 24 de Abril Mayo			
3	MATERIAL PÉTREO 3-A (NORMA S.C.T.) PARA RIEGO DE SELLO INC ACARREO AL ALMACÉN DE PARQUE DE MAQUINARIA DE LAS O.P.	M3	1,000.00		1000.00			1,000.00
			ACUMULADO		1000.00			
			VOL. PARCIAL		1000.00			1,000.00
			VOL. ACUM.		1,000.00			

De igual manera “Los Bienes” de las partidas 1, 2, 3 y 4 sub partidas 2, se entregarán en su totalidad a más tardar el 27 de diciembre del 2018, conforme a los requerimientos de “El Ente Requerente”.

Así mismo “**El Proveedor**” se obliga a entregar a la firma del presente contrato las pruebas de laboratorio mediante las que se compruebe que el material que se suministrará cumplen con las siguientes normas de la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes, en sus últimas ediciones:

Partida número 1: N-CMT-4-05-003/08.

Partidas números 2 y 3: N- CMT-4-05-001/06.

Partida número 4: N-CMT-4-04/08.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de todas las partidas en el almacén de parque de maquinaria de “**El Ente Requerente**” ubicado en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente número 507, Colonia Gómez Portugal, C.P. 20255. En días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CUARTA.- En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Así mismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva

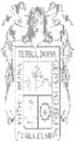
3)

José

G

L

Q

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		CONVENIO No. 074-1/2018-LITACIÓN-SOP

cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA.- Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SÉXTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de septiembre del año 2018.

“LA SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

ING. GILDARDO LÓPEZ CUEVAS
APODERADO LEGAL DE CONSTRUCTORA Y
URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. ABEL NÁJERA ANAYA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS</p>
		<p>CONVENIO No. 074-1/2018-LITACIÓN-SOP</p>



C. ENRIQUE ALBERTO CABRERA RAMÍREZ
ENCARGADO DE ALMACEN DE REFACCIONES EN
PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

LIC. MARIEL CABRERA HERNANDEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
 Administración.





